



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 05 MAR 2018.

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con los yacimientos de tosca y piedra, ubicados en el padrón N°352 (parte), de la 13ª Sección Catastral del departamento de Colonia.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dichos yacimientos en el Inventario de Canteras de Obras Públicas al que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, cuyos materiales será utilizados en la obra denominada: “Ruta N°2, tramo: 158k000 - Cardona”, ejecutada por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A., en el marco de la Licitación N°C/71 y su ampliación, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen objeciones para la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas de los yacimientos descritos precedentemente, por lo que se estaría en condiciones de proceder al dictado de la resolución pertinente, al amparo de lo preceptuado por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

III) Que el interesado ha presentado copia de las Resoluciones de Autorización Ambiental Previa vigente y clasificación de los proyectos, emitidos por la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio

de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.--

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyanse en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los yacimientos de tosca y piedra, ubicados en el padrón N°352 (parte), de la 13ª Sección Catastral del departamento de Colonia, propiedad del Sr. Anibal Cassarino Pérez y la Sra. Andrea Cassarino Pérez.-----

**2°.-** Autorízase la extracción de 100.000m<sup>3</sup> de tosca, en un área de explotación de 7hás. 1057m<sup>2</sup>, para su utilización en la obra denominada: “Ruta N°2, tramo: 158k000 - Cardona”, ejecutada por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A., en el marco de la Licitación N°C/71 y su ampliación, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

**3°.-** Autorízase asimismo la extracción de 100.000m<sup>3</sup> de piedra, en un área de explotación de 2hás. 0000m<sup>2</sup>, para su utilización en la misma obra a la que se hace referencia en el numeral anterior.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección Nacional, para notificación de los interesados y demás efectos.-----

DR. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020